



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile

Trabajo Pesado En Redes Asistenciales

**Jornada Coordinadores de SIRH
16 y 17 de noviembre 2023
Santiago de Chile**

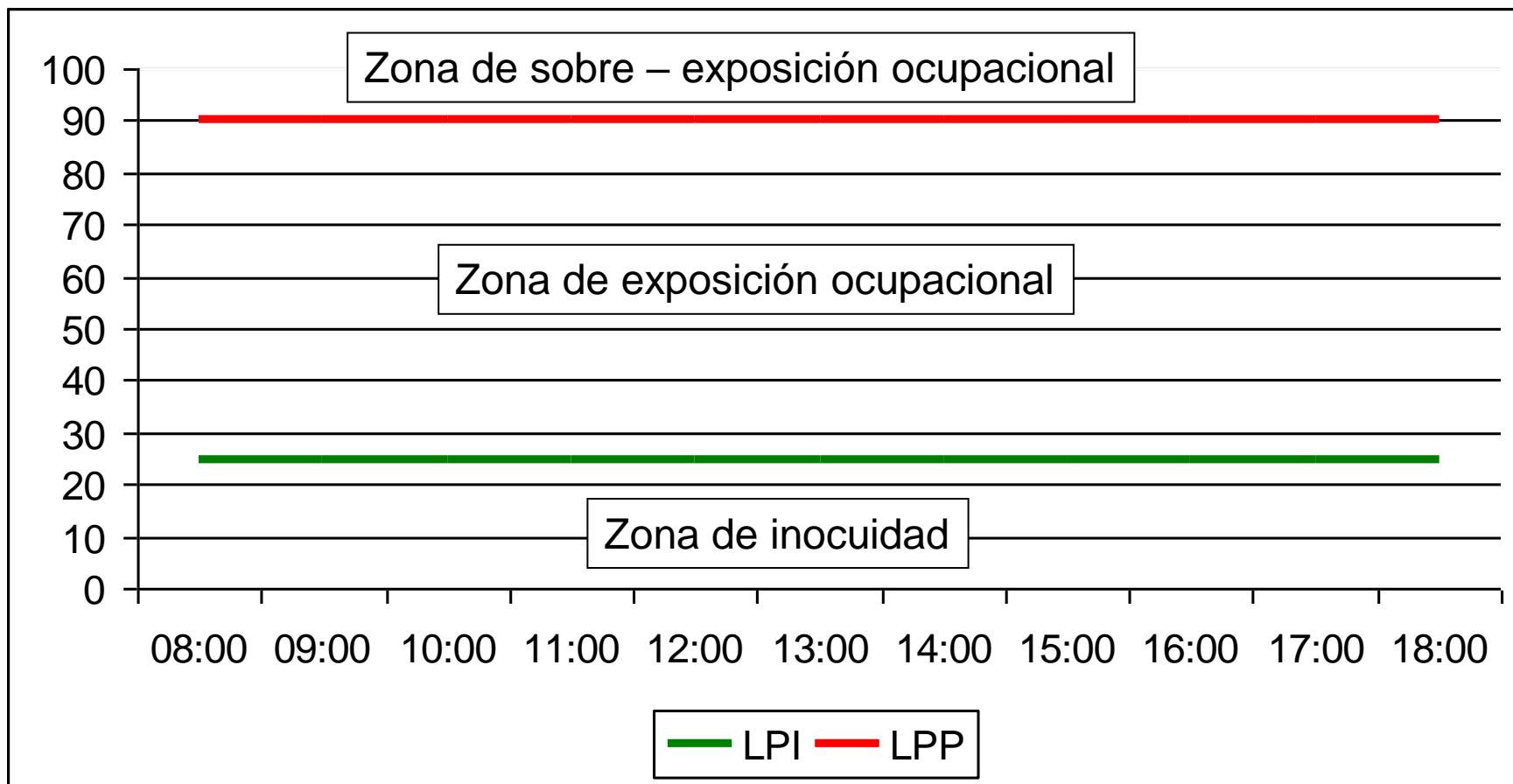
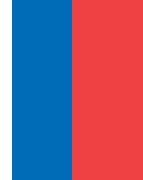
**Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
División de Gestión y Desarrollo de Personas
Subsecretaría de Redes Asistenciales**



Relación Trabajo y Salud



¿Qué es esto?



Premisas para la Red

- El Trabajo Pesado “existe” en los Hospitales.
- Los “beneficios” por Trabajo Pesado son un derecho de los funcionarios.
- El Trabajo pesado debiera ser fundamentalmente una “condición a prevenir”.

El aumento de la edad de la población, podría aumentar la demanda de atención para enfermos crónicos y gente mayor. Esta tendencia incrementaría las exigencias físicas en los sectores laborales encargados de su cuidado.

Fuente: Guía Metodológica CEN, 2010

Trabajo Pesado: regulación



Ley N° 10.383 del SSS / 1952 (Artículo 38°). D.S. N° 681 / 1963 Aprueba Reglamento para la aplicación del Artículo 38° de la Ley N° 10.383.

**1964 a 1995
Retrospectivo**

Ley N° 19.404 / 1995 Introduce modificaciones al Decreto Ley N° 3.500, de 1980, y dicta normas relativas a pensiones de vejez, considerando el desempeño de Trabajos Pesados.

**1995 a 2018...
Prospectivo**

Ley N° 19.404/1995 de Trabajo Pesado



Ley N° 19.404, definición de trabajo pesado

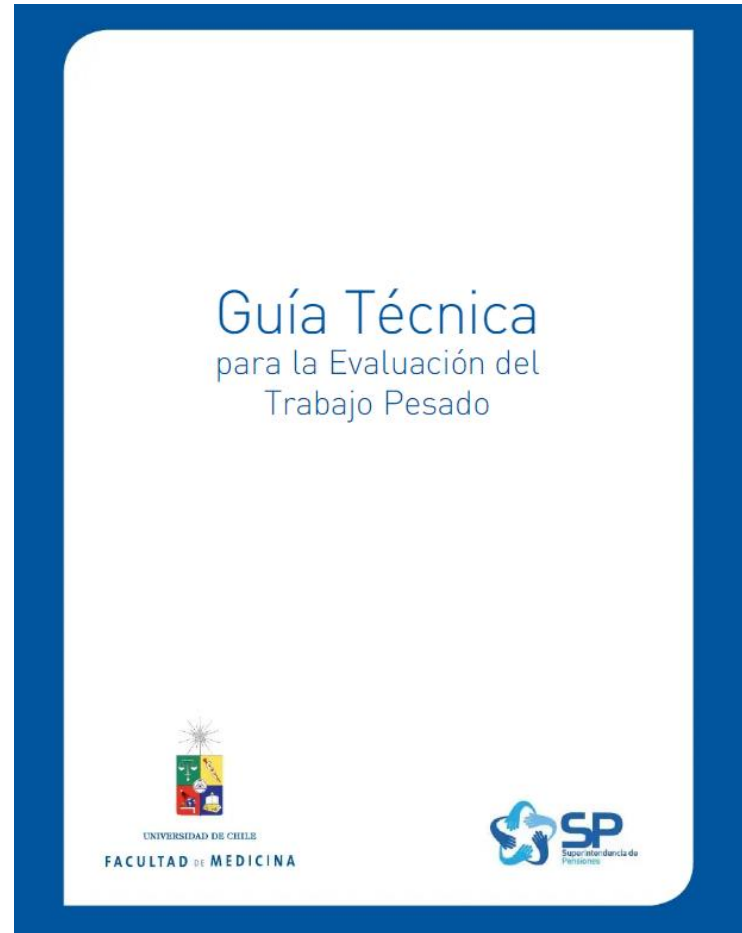
- *“Constituyen trabajos pesados aquellos cuya realización **acelera el desgaste físico, intelectual o psíquico** en la mayoría de quienes lo realizan, provocando **un envejecimiento precoz**, aún cuando ellos **no generen una enfermedad laboral**”.*



Antecedentes

Ley 19.404 / 1995



- Ley N° 19.404/21 de Agosto de 1995 (solo para trabajos posteriores al 21.08.1995). Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Introduce modificaciones al Decreto Ley N° 3.500, de 1980, y dicta normas relativas a pensiones de vejez, considerando el desempeño de Trabajos Pesados.
- Decreto Supremo N° 71/ 13 de julio de 1996, Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.404 sobre Comisión Ergonómica Nacional.
- Guía Metodológica para evaluación de Trabajo Pesado, Universidad de Concepción 2002.
- Guía Metodológica para evaluación de Trabajo Pesado, Universidad de Chile 2010.



Actualizaciones



Ley 19.404 / 1995

- Ley N° 20.984 de 2017:
 - Permite apelar a Sindicato.
 - Puestos calificados en una empresa, se traspasan automáticamente a Subcontratistas y prestadores de Servicios.
 - D.S. N° 49 de 2018:
 - Trabajo Pesado y Vigilancia de la Salud (OAL-SUSESO).
- 
- 

Características

Ley 19.404 / 1995

- Compensatoria
- Prospectiva
- Vinculante del empleador
- Contributivo en forma bipartita
- Integral en su evaluación
- En función de la actividad desempeñada
- Requisito 20 años de imposiciones, cualquier régimen
- Evalúa la Comisión Ergonómica Nacional (CEN)
- Rebaja 1 x 5 años, límite 5 años (C+A 1%+1%)
- Rebaja 2 x 5 años, límite 10 años (C+A 2%+2%)
- ***Bono por Trabajo Pesado en Incentivo al retiro actual***



Crterios



Ley 19.404 / 1995

- **Carga física:** Exigencias del puesto de trabajo que demandan un esfuerzo adaptativo fisiológico, reflejado en un mayor gasto energético y con modificaciones del metabolismo.
- **Carga ambiental:** Presencia en los puestos de trabajo de agentes ambientales que pueden afectar negativamente la salud de los trabajadores, su bienestar y equilibrio fisiológico.
- **Carga organizacional:** Exigencias del puesto de trabajo derivadas de la organización y diseño de la labor y de su entorno psicosocial.
- **Carga mental:** Exigencias del puesto de trabajo que demandan esfuerzos adaptativos del sistema nervioso y de la estructura psicoafectiva del trabajador.



Procedimiento



Ley 19.404 / 1995

- El trabajador debe llenar un **formulario de requerimiento único** (actualmente por vía web) éste incluye el Certificado del respectivo empleador.
- A falta del **certificado del empleador**, el interesado deberá efectuar una declaración escrita ante la Inspección del Trabajo.
- La SEREMI del Trabajo y Previsión Social deberá **remitir el requerimiento** a la CEN dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción.
- La CEN podrá **solicitar al empleador antecedentes** relacionados con dicho proceso.
- La Comisión Ergonómica Nacional deberá **emitir el Dictamen** dentro de los 60 días siguientes.
- La CEN **notificará por escrito al trabajador**, al empleador y AFP ó IPS, en su caso, una vez ejecutoriado este Dictamen.



COMISION ERGONOMICA NACIONAL

VISTOS:

1. Requerimiento N° SP-5681-2022-R-05 presentado por EMPLEADOR, correspondiente al puesto de trabajo TECNICO DE ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR, área de trabajo MATERNIDAD 4 PISO, desempeñado en el empleador SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO- HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA SAN ANTONIO, RUT N° 61606500-9.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.404 de 1995, la Ley N° 20.255 de 2008, el D.S. N° 71 y D.S. N° 130 ambos de 1996, y D.S. N° 44 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula y dicta normas relativas a pensiones de vejez, considerando el desempeño de Trabajos Pesados.
3. Lo acordado, a la luz de los antecedentes del expediente tenido a la vista, por la Comisión Ergonómica Nacional en su sesión N° 1414 de fecha 30-03-2023.

CONSIDERANDO:

En mérito de la evaluación de los antecedentes presentados y del conocimiento que se tiene de este puesto de trabajo por la CEN, los factores que contribuyen a la calificación son:

Carga	Valor	Fundamentos
Organizacional	3	SISTEMA DE TURNO 5X2, ROTATIVO.DDNNLL. JORNADA DE 12 HORAS. IMPACTO VIDA FAMILIAR Y SOCIAL
Mental	1	NO POSEE CARGA EN ESTE ÁMBITO.
Ambiental	3	AGENTES BIOLÓGICOS
Física	3	MMC SOBRE 25 KG, POSTURAS FORZADAS

*Consideraciones: 1 = Nivel Bajo; 2 = Nivel Medio; 3 = Nivel Alto

SE ACUERDA:

1. Que el puesto de trabajo ya descrito **CALIFICA** como Trabajo Pesado con una cotización adicional de 2% de cargo del empleador y de 2% de cargo del trabajador, obteniéndose una rebaja de 2 año(s) por cada 5 años de trabajo en dicho puesto, con un máximo de 10 años de rebaja para la pensión de vejez.

CONSIDERACIONES AL DICTAMEN:

1. Fecha Máxima de Apelación ante la Comisión de Apelaciones: 26-05-2022
Este Dictamen se entenderá ejecutoriado al vencimiento del plazo para interponer la apelación correspondiente, si no existiese reclamo presentado (con Formulario de Apelación).
2. En caso de introducirse cambios en las condiciones ergonómicas al puesto de trabajo calificado, se deberá requerir una nueva calificación ante la Comisión Ergonómica Nacional, incorporando las reformas establecidas como antecedentes. A la luz de las referencias expuestas en el caso en cuestión, se podrá modificar la cotización adicional.
3. Los antecedentes que sirvieron de fundamento a este dictamen y que forman parte integrante del expediente de la Comisión Ergonómica Nacional, se hallan a disposición de las partes directamente afectadas, previa solicitud escrita a la Superintendencia de Pensiones, con las consideraciones que sobre la materia establece la Ley N° 20.285 de 2008.

Pía Repetto V.
Firmado digitalmente por: Pía Francisca Repetto Vergara
Fecha y hora: 20.04.2023 17:36:56

PÍA REPETTO VERGARA
PRESIDENTA

Claudia Muñoz V.
Firmado digitalmente por: Claudia Pamela Muñoz Venegas
Fecha y hora: 20.04.2023 13:31:46

CLAUDIA MUÑOZ VENEGAS
SECRETARIA

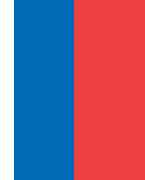
Beneficios

Ley 19.404 / 1995

- **Rebaja en la edad para jubilar por vejez**, en el caso de los afiliados al antiguo sistema previsional (IPS) y ...
- **Cobro anticipado del bono de reconocimiento**, con el mismo fin, para los afiliados al sistema creado por el D.L. 3.500 (AFP), 1980.



Perfil posible de acceso



Ley 19.404 / 1995

- Funcionaria/o de edad joven o media (con horizonte temporal para acumulación de fondo previsional).
- Formado para el puesto calificado (con alta probabilidad de permanencia en el puesto de trabajo).
- Afiliado al nuevo sistema de AFP (de lo contrario observar la posibilidad de acceso por la vía del DS N° 681).
- Puesto de trabajo con componentes de carga (física, ambiental, organizacional y mental) según la Guía Metodológica CEN.





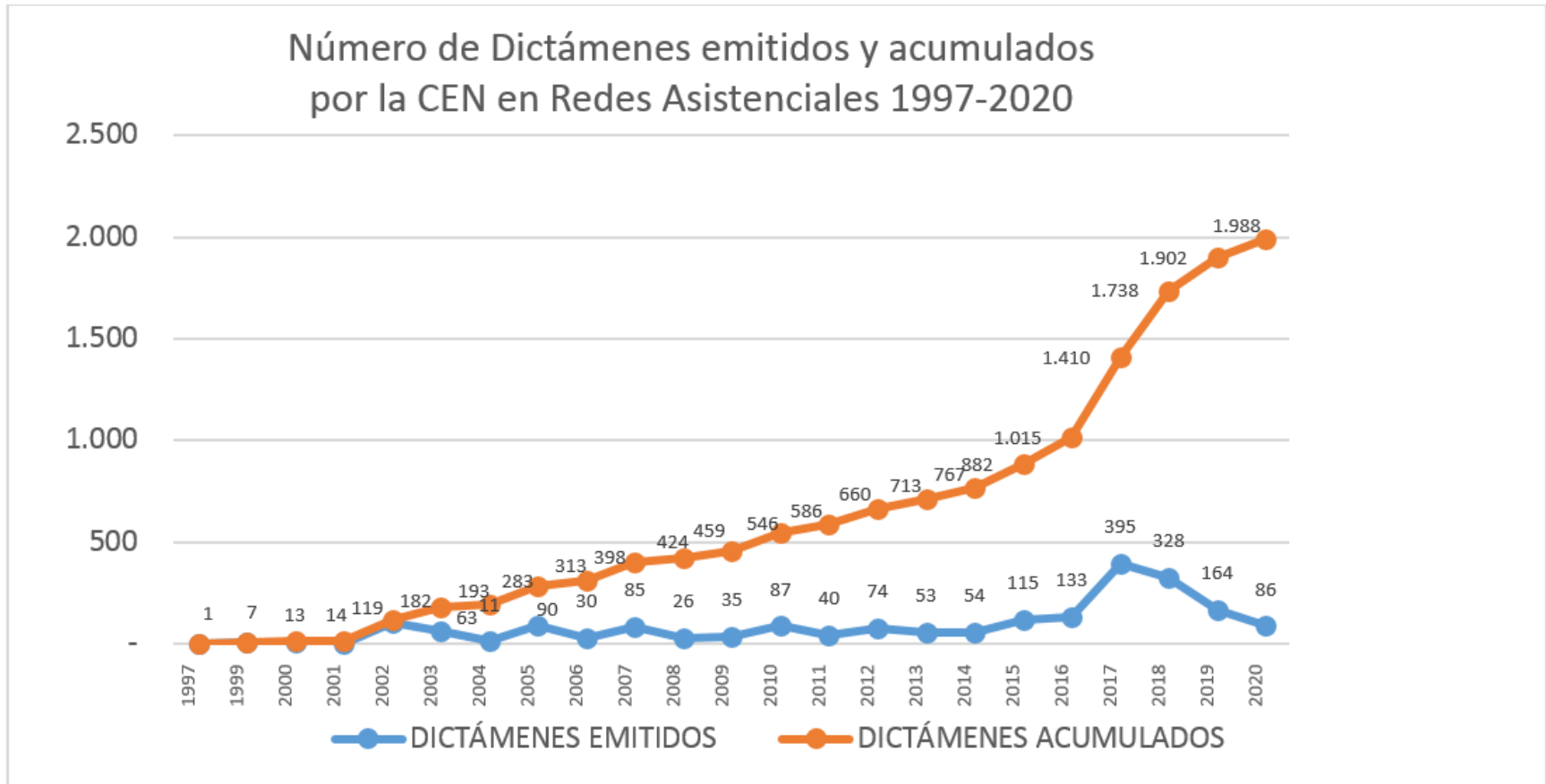
Trabajo Pesado

Situación Redes Asistenciales

Ministerio de Salud



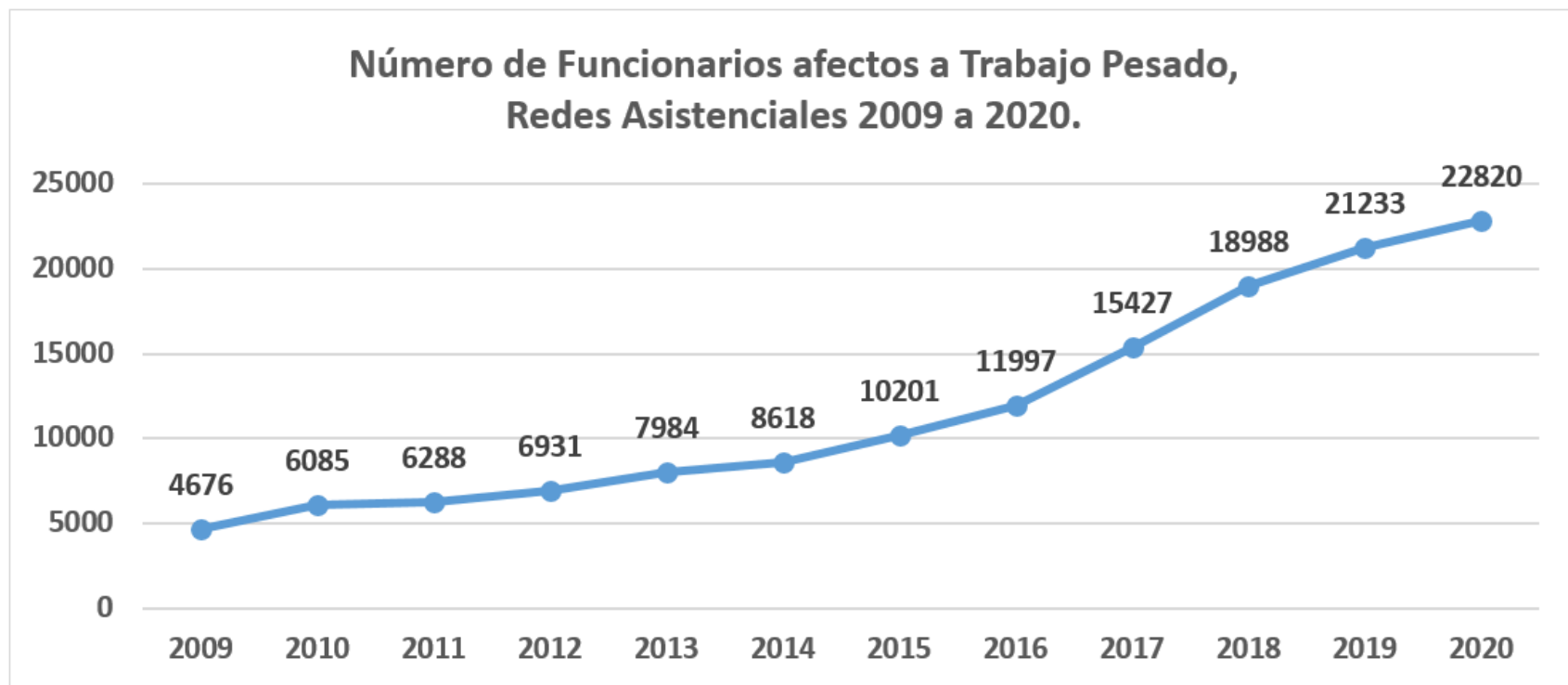
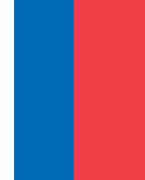
Dictámenes CEN



Fuente: Bases de Datos Comisión Ergonómica Nacional, e Informes de Estado de Situación de Trabajo Pesado en Redes Asistenciales, DIGEDEP, MINSAL.



Funcionarios afectados



Fuente: Bases de Datos Comisión Ergonómica Nacional, e Informes de Estado de Situación de Trabajo Pesado en Redes Asistenciales, DIGEDEP, MINSAL.



Dictámenes y Afectos

Progresión anual de Dictámenes emitidos por CEN y Funcionarios
Afectos acumulados, Redes Asistenciales 2017 – 2023 (jul)

Año	Dictámenes	Afectos acum
2017	395	15.809
2018	329	18.988
2019	164	21.233
2020	94	22.820
2021	99	24.130
2022	77	25.813
2023 (jul)	14	26.488

Trabajo pesado: Etapas



Propuesta a Servicios

- Trabajo Pesado: fases y roles
 - Inicio (calificación):
Interesado, Salud Ocupacional, Personal, Dirección, Jefes directos
 - Seguimiento: Jefes Directos, Personal, Remuneraciones
 - Alejamiento: Personal, Bienestar.
 - Acceso (jubilación anticipada):
Personal, Bienestar.



Articulación de normas

Ley N° 19.404/1995 de Trabajo Pesado; DS N° 71/1996 Reglamento TP; Guía Metodológica CEN 2010.

Ley N° 20.001/2005 Regula Manejo Manual de Cargas; DS N° 63/2005 Reglamento MMC; Guía Técnica MMC 2008.

DS N° 4/2010 Regula TMERT; Norma Técnica TMERT N° 143 2012.

Ley N° 20.607/2012 Acoso Laboral; Manual Riesgos Psicosociales ISTAS 21 2009 SUSESO; Protocolo de Vigilancia RP Minsal 2013.

Comisión Ergonómica Nacional

Comisión Ergonómica Nacional

Compartir

Identificación

Procedimiento

Puestos calificados

Normas de evaluación

Informes de gestión

Identificación

La Comisión Ergonómica Nacional (CEN), creada por la Ley N°19.404 de 1995, es la entidad encargada de la calificación de una labor considerada como **Trabajo Pesado**. Esta ley considera la posibilidad de anticipar la edad de retiro a aquellas personas que se desempeñen en puestos definidos como trabajo pesado, estableciendo una cotización superior al 10% obligatorio. De esta forma, se busca que el futuro pensionado acumule en su cuenta de capitalización individual en la AFP un monto suficiente de recursos para financiar más años de pensión teniendo menos años de cotización.

La ley establece la configuración de la CEN y está constituida por las siguientes personas:

Comisión Ergonómica Nacional (CEN)

Presidente	Pía Repetto Vergara	Médico especialista en Medicina Ocupacional
Secretaria	Claudia Muñoz Venegas	Ingeniera Civil experto en Higiene Industrial
Integrantes	Marcia Salinas Sepúlveda	Médico especialista en Traumatología y Ortopedia
	Oscar Zavala Icarte	Ingeniero Civil experto en Prevención de Riesgos
	Victoria Ratinoff Ferrera	Profesional Universitario experta en Ergonomía
	Jorge González Castillo	Representante de la Central Sindical más importante del país
	Juan Fernando Vélez Ponce	Representante de la Organización Empresarial más representativa del país

Por su parte, todos los dictámenes de la CEN pueden ser apelados y la Comisión de Apelaciones (CA), creada por la Ley N°19.404 de 1995, es la entidad encargada de resolver estos reclamos. Está constituida por las siguientes personas:

Comisión de Apelación (CA)

Presidenta	Patricia Vaccia Izami	Médico especialista en Medicina Ocupacional
Secretario	Ximena Patricia Bravo Cavicchioli	Ingeniero Civil Químico
Integrante	María Elena Vergara Echeñique	Enfermera Laboral, experta en Ergonomía

Administradora de Fondos de Cesantía II (AFC II)

Administradora de Fondos de Cesantía III (AFC III)

AFP Capital

AFP Cuprum

AFP Habitat

AFP Modelo

AFP Planvital

AFP Provida

AFP Uno

Asesores previsionales

Comisión Ergonómica Nacional

Comisiones Médicas

Información histórica de las AFP

Instituto de Previsión Social (IPS)







Registro de Asesores Financieros Previsionales

Registro de Directoras y Directores

Comisión Ergonómica Nacional

☰ Documentos requeridos

Para iniciar el proceso de calificación es necesario presentar los siguientes formularios:

Documento	Descripción	Descarga
Instructivo de llenado de los formularios	Instructivo que guía el proceso de llenado de cada formulario que se relaciona con la calificación de Trabajo Pesado Se sugiere leer previamente	 Instructivo para el llenado de formularios
Formulario de Requerimiento	Formulario oficial para presentar el requerimiento de 1 puesto de trabajo. (Se pueden sumar otros documentos que den cuenta de las condiciones de trabajo, como estudios internos de la empresa (ambientales, psicosociales, organizacionales, etc.), fotografías, videos, peritajes particulares, etc.)	 Formulario de requerimiento calificación 2018
Certificado del Empleador	Éste debe ser firmado por un representante autorizado del empleado. En caso que no pueda ser firmado por un representante del empleador, se debe solicitar una Declaración Escrita ante la Inspección del Trabajo (ese organismo dispone del formato)	 Certificado del empleador
Formulario de Apelación	Para apelar, se debe presentar el siguiente formulario por cada requerimiento dictaminado por la CEN	 Formulario de apelación
Formulario de Regularización	Si un puesto de trabajo ya calificado cambia la denominación del puesto de trabajo, de su área de trabajo o de su empleador, es necesario regularizarlo presentando el siguiente formulario	 Formulario de regularización
Formulario de Homologación	Por Ley N° 20.984 y por el D.S. 49/2018, si un puesto de trabajo calificado como trabajo pesado es ejecutado por trabajadores de una empresa subcontratista o prestadora de servicios transitorios, se debe informar a la CEN con el siguiente formulario	 Formulario de homologación

Simulador de pensiones

¡Bienvenido!

Simulador de Pensiones

Si usted es afiliado al sistema de AFP, con esta herramienta podrá calcular cuál será el monto aproximado de su pensión de acuerdo con las principales variables que inciden en su valor: ahorro acumulado, cotizaciones, edad de pensión, expectativas de vida, ahorro voluntario, etc.

RUT

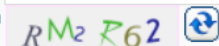
Ingrese su RUT sin puntos ni guión

Clave AFP 

Si no cuenta con clave de acceso, contacte a su AFP

Imagen de Seguridad

Ingrese los caracteres de la imagen



He leído y Autorizo el uso de mis datos personales de acuerdo a lo dispuesto en la [Política de Privacidad](#) para fines de estudios.

SI NO

¿No cuenta con una clave?

- De todos modos, usted puede **ingresar sin clave** al simulador de pensiones.
- Al ingresar sin clave, no podremos reconocer automáticamente sus datos, por lo que deberá llenar esta información usted.

Ingresar

Ingresar sin clave

Este simulador ha sido probado en los siguientes navegadores: Mozilla Firefox (v25 y anteriores), Google Chrome (v31 y anteriores) e Internet Explorer (v10 y anteriores).



Superintendencia de Pensiones

Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 1449, piso 1, local 8, Santiago-Chile
Consultas y sugerencias [aquí](#).



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile



Gracias ...

JUNTOS, UN CHILE MEJOR

Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
División de Gestión y Desarrollo de Personas
Subsecretaría de Redes Asistenciales